



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENTE GENERAL

CARTA CIRCULAR

Bancos

N° 558

ANT.: 1. Carta Circular a Bancos N° 479 y a Instituciones Financieras N° 448, de fecha 17 de octubre de 2005.
2. Oficio N° 1.249, de fecha 31 de marzo de 2015, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

MAT.: Actualiza procedimiento sobre detección y entrega de circulante legal chileno presuntamente falso.

Santiago, 31 de marzo de 2015

Señor Gerente

El Banco Central de Chile conforme a la potestad exclusiva para emitir billetes y acuñar monedas de curso legal en el territorio de la República de Chile que le otorga la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, y en cumplimiento de la función pública de proveer de dicho circulante de curso legal a la economía del país, ha impartido instrucciones a las empresas bancarias respecto del procedimiento de detección y entrega de circulante legal presuntamente falso de acuerdo con la Carta Circular citada en el Ant. 1.

A este respecto, se ha estimado procedente actualizar las instrucciones relativas a la detección y entrega al Instituto Emisor de billetes presuntamente falsos, a fin de mejorar los procesos internos del Banco Central de Chile relativos al análisis y peritajes de autenticidad de los billetes entregados por los bancos e instituciones financieras.

Lo anterior, a fin de cumplir con la obligación de denunciar hechos ilícitos que lleguen a su conocimiento, optimizando el procedimiento con el objeto que el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia tengan los medios probatorios correspondientes de manera expedita y completa, y así garantizar el objetivo de prevenir y controlar el delito de falsificación, el cual podría afectar a la moneda nacional.

En atención a lo anterior, la detección y envío de aquellos billetes sospechosos de falsificación deberá realizarse según los criterios indicados en el “*Instructivo para la Detección y Envío de Billetes Presuntamente Falsos*”, que se adjunta como parte integrante de la presente Carta Circular, el cual también estará disponible en la página Web del Banco (<http://www.bcentral.cl/billetes-monedas/billetes/billetes-falsos.htm>).



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENTE GENERAL

Esta Carta Circular reemplaza, a contar del 4 de mayo de 2015, la Carta Circular N° 479 a Bancos y N°448 a Instituciones Financieras, ambas de fecha 17 de octubre de 2005, y se complementará, en todo aquello que no la contradiga, con la Carta Circular N° 542, de fecha 10 de agosto de 2012, que “Informa sobre nuevos criterios de clasificación y separación de billetes no aptos para circular para efectos de su remisión al BCCh por parte de las empresas bancarias”.

Conforme al Oficio citado en el Ant. 2, se ha informado a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras sobre la nueva normativa establecida en esta materia y su aplicación.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AZS', written over a faint grid or background.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

c.c. Fiscalía
Gerencia Tesorería



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE TESORERÍA

INSTRUCTIVO PARA LA DETECCIÓN Y ENVÍO DE BILLETES PRESUNTAMENTE FALSOS AL BANCO CENTRAL DE CHILE

1. ANTECEDENTES

Este documento establece el procedimiento para la detección y entrega al Banco Central de Chile del circulante que presente características que hagan dudar respecto de su autenticidad, a los Bancos e Instituciones Financieras, con el objeto de dar cumplimiento con la legislación vigente.

2. DEFINICIONES

Se entenderá por billete **AUTÉNTICO**, a aquel emitido por el Banco Central de Chile, con su forma, diseño y características de seguridad respectivas.

Se entenderá por billete **PRESUNTAMENTE FALSO**, a aquel que aparezca como sospechoso de ser una falsificación, y cuya autenticación se dificulte, por lo que su validez será determinada tras el análisis correspondiente del Banco Central de Chile.

3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

Con el fin de facilitar la autenticación de los billetes, el Banco Central de Chile ha establecido en el circulante, varias características de seguridad que corresponden a los más altos estándares internacionales.

Información relativa a estas características de seguridad, así como acerca de la forma de reconocerlos en los billetes auténticos, puede encontrarse en los sitios web:

- <http://www.bcentral.cl/billetes-monedas/index.htm>
- <http://www.bcentral.cl/billetes-monedas/billetes/seguridad/index.htm>

Al existir sospechas de falsificación, el billete debe ser calificado como presuntamente falso y remitido al Banco Central de Chile para su análisis y acciones legales procedentes si es que correspondieren.

4. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN

- 4.1 DURANTE OPERACIONES FINANCIERAS: Cuando en una operación bancaria se detecte que la persona natural que pretende efectuarla presenta uno o más billetes presuntamente falsos, en el ámbito de cualquier operación autorizada a las instituciones financieras, se deberá retener el circulante señalado, individualizando a la persona y las circunstancias del hecho de acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE TESORERÍA

4.2 DURANTE PROCESOS INTERNOS: En caso que uno o más billetes sean calificados como presuntamente falsos, la entidad bancaria o financiera deberá igualmente retenerlos y la identificación deberá realizarse en el caso de tratarse de una persona jurídica, sucursal o división interna de la institución bancaria o financiera en el curso de operaciones o procesos internos.

4.3 En cualquiera de los casos, se solicita utilizar el formulario adjunto como **Anexo N°1**.

5. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO AL BANCO CENTRAL DE CHILE

5.1 COORDINACIÓN: Para los efectos de coordinación, se solicita a las entidades bancarias y financieras remitir durante el mes de marzo de cada año, el nombre y datos de contacto del responsable del proceso de selección y envío de la información solicitada. En caso de nombrarse otro responsable, dicha información deberá ser actualizada oportunamente.

5.2 USO DE FORMULARIOS: El análisis forense de cada pieza presuntamente falsa requiere que éstas sean remitidas de modo tal que cada billete sufra el menor deterioro posible desde su retiro de circulación. Para tales fines, se solicita enviar un (1) formulario por cada pieza.

Los billetes deberán enviarse encarados y orientados, de modo que su anverso sea legible al momento de realizarse el análisis.

Además, se solicita el envío de un listado con el total de los envíos al BCCh, de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo N°2.

El citado Anexo N° 2 deberá ser completado por las Tesorerías de la Región Metropolitana, las que refundirán y centralizarán los envíos desde regiones. Esta centralización facilitará además, la devolución de aquellos billetes que tras ser analizados pudieren resultar auténticos.

Dicho listado será corroborado por la Gerencia de Tesorería del BCCh al momento de recibir los billetes presuntamente falsos, y en caso de existir disconformidad respecto del total de piezas enviadas, se comunicará oportunamente al banco o entidad financiera para efectuar las correcciones y/o coordinaciones correspondientes.

5.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO: Los billetes presuntamente falsos, así como la actualización anual de datos de los responsables del proceso, deberán ser remitidos a la siguiente dirección:

Gerencia de Tesorería
Departamento Investigación y Desarrollo de Circulante
Banco Central de Chile
Agustinas 1180, primer piso.
Santiago



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE TESORERÍA

Mayores antecedentes pueden consultarse al correo electrónico srbf@bcentral.cl.

6. DENUNCIAS Y/O QUERELLAS

- 6.1 OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN: Las piezas de cuya autenticidad se dude deberán ser entregadas a más tardar el último día hábil del mes correspondiente a su detección, sin perjuicio que de ser posible, dichos elementos sean remitidos a la brevedad para su análisis y determinación de autenticidad o falsedad.
- 6.2 ACCIONES JUDICIALES: El Banco Central de Chile cumple con su rol público, deduciendo todas las querellas respecto de los hechos que revistan carácter de delito que lleguen a su conocimiento y remitiendo los antecedentes y medios probatorios a las autoridades competentes. No obstante, y conforme a la legislación vigente, cada institución financiera puede iniciar directamente las acciones legales que estime procedente, en cuyo caso se solicita informar a este Instituto Emisor para hacerse parte y coordinar las medidas conducentes al control de las falsificaciones.
- 6.3 DETERMINACIÓN DE AUTENTICIDAD: En el evento que los billetes sospechosos remitidos al Banco Central de Chile para su análisis, resulten ser auténticos, se informará oportunamente y por escrito a la institución correspondiente, a objeto que dicho valor sea retirado en la Caja de Atención al Público.



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE TESORERÍA

ANEXO N°1
FORMULARIO DE DETECCIÓN DE CIRCULANTE PRESUNTAMENTE FALSO

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

C
O
R
C
H
E
T
E
S

**USAR SOLO UN BILLETE POR CADA
FORMULARIO**

- Usar corchetes sólo en el área señalada, para permitir su análisis.
- No pegar con adhesivo el billete al formulario
- Billetes encarados y orientados (con el anverso hacia adelante)
- Incluir un solo billete presuntamente falso por formulario

DATOS DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	
NOMBRE, SUCURSAL, CIUDAD	
RESPONSABLE DEL PROCESO	
TELEFONO / EMAIL CONTACTO:	
FECHA DETECCIÓN	
DATOS DE LA PERSONA A LA QUE SE RETUVO EL BILLETE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO /EMAIL CONTACTO	
DATOS DEL BILLETE PRESUNTAMENTE FALSO	
DENOMINACIÓN	
NÚMERO DE SERIE	
POSIBLE ORIGEN	

La retención del circulante falsificado ha sido instruida a las instituciones bancarias y financieras por el Banco Central de Chile mediante Carta Circular N° 558 de fecha 31 de marzo de 2015.

Nombre, firma y sello responsable



BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE TESORERÍA

ANEXO N°2
LISTADO DE BILLETES PRESUNTAMENTE FALSOS REMITIDOS AL BANCO
CENTRAL DE CHILE

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

Institución	
Fecha	

	Denominación	Total	USO INTERNO BCCH
Nueva Familia	20.000N		
	10.000N		
	5.000N		
	2.000N		
	1.000N		
Antigua Familia	20.000		
	10.000		
	5.000		
	2.000 Polímero		
	2.000 Papel		
	1.000		
TOTAL GENERAL			

Nombre, firma y sello responsable